

14 AGO 2013

**“Por medio de la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993, Numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”* deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.
2. Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.
4. Que la institución Universitaria de Envigado debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

En mérito de los expuesto,



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Acoger para la Institución Universitaria de Envigado, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.


**Artículo Segundo:** Ordenar la publicación del presente acto Administrativo en el SECOP.

**Artículo Tercero:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Envigado, a los

14 AGO 2013

  
JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO  
Rector

  
LINA MARÍA GARCÍA BUILES  
Secretaria General



Universidad Ciudad  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia